



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 035 -2018-SANIPES-DE

Surquillo,

28 MAR 2018

VISTOS:

El Informe N° 044-2018-SANIPES/OA-UCFYT emitido por la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería; el Memorando N° 438-2018-SANIPES/OA emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° 061-2018-SANIPES/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 028-2018-SANIPES-DE emitida por la Dirección Ejecutiva; el Informe N° 077-2018-SANIPES/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 117-2018-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprueba entre otros, el presupuesto correspondiente al Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 098-2017-SANIPES/DE de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2018 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Que, conforme al numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, asimismo, el literal d) del citado artículo señala que la incorporación de mayores fondos públicos son aprobados cuando provienen de: "Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento (...)";

Que, mediante Informe N° 044-2018-SANIPES/OA-UCFYT de fecha 9 de febrero de 2018, la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería señala que los saldos de Balance del ejercicio fiscal 2017 de la Entidad, según el saldo del Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos EP-1 y los anexos del Acta de Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto, al 31 de diciembre de 2017, asciende a S/ 8,936,323.09 (ocho millones novecientos treinta y seis mil trescientos veintitrés y 09/100 soles) por Recursos Directamente Recaudados y por Donaciones y Transferencias;



Que, al respecto, por medio del Memorando N° 438-2018-SANIPSE/OA de fecha 23 de febrero de 2018, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto proceda a la incorporación del saldo de Balance del ejercicio fiscal 2017, teniendo como referencia el monto determinado al 31 de diciembre de 2017 por la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería; en ese sentido, dispone que se incorpore el saldo pendiente del mismo;

Que, por su parte, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de su Informe N° 061-2018-SANIPES/OPP de fecha 1 de marzo de 2018, manifiesta que el saldo de Balance del ejercicio fiscal 2017 por Recursos Directamente Recaudados asciende a S/ 8,696,239.60 (ocho millones seiscientos noventa y seis mil doscientos treinta y nueve y 60/100 soles); sin embargo, de ello se ha incorporado el 1 de febrero de 2018 la suma de S/ 8,000,000.00 (ocho millones y 00/100 soles), quedando un saldo pendiente de S/ 696,239.60 (seiscientos noventa y seis mil doscientos treinta y nueve y 60/100 soles); en ese sentido, propone que la Dirección Ejecutiva de SANIPES incorpore al Presupuesto Institucional del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES para el Año Fiscal 2018, provenientes del saldo de Balance al 31 de diciembre de 2017, hasta por la suma de S/ 696,239.60 (seiscientos noventa y seis mil doscientos treinta y nueve y 60/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, con la finalidad de efectivizar la ejecución de los requerimientos de bienes y servicios necesarios para cumplir con los objetivos institucionales;

Que, en ese sentido, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 028-2018-SANIPES/DE de fecha 15 de marzo de 2018, la Dirección Ejecutiva del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 243 Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES para el año fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 696,239.60 (seiscientos noventa y seis mil doscientos treinta y nueve y 60/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Que, sin perjuicio de ello, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto por medio del Informe N° 077-2018-SANIPES/OPP de fecha 22 de marzo de 2018, advierte que el monto por incorporar de S/ 696,239.60 (seiscientos noventa y seis mil doscientos treinta y nueve y 60/100 soles) debe ser redondeado, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N° 005-2010-EF/76.01 que establece lo siguiente: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros". Siendo así, se debe autorizar la incorporación al Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2018 del Pliego 243 Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES hasta por la suma de S/ 696,240.00 (seiscientos noventa y seis mil doscientos cuarenta y 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados; para ello, se deje sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 028-2018-SANIPES-DE;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, el literal p) del artículo 18 del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES, que establece que la Dirección Ejecutiva está facultada a emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y, la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Resolución sin efecto

Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 028-2018-SANIPES-DE de fecha 15 de marzo de 2018, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.





Artículo 2.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 243 Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES para el año fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 696,240.00 (seiscientos noventa y seis mil doscientos cuarenta y 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>INGRESOS</u>	En Soles
Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados	
1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance	696,240.60
TOTAL (S/)	696,240.60

<u>EGRESOS</u>	En Soles
SECCION PRIMERA: Gobierno Central	
PLIEGO: 243: ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES	
UNIDAD EJECUTORA: 001-1588: ADMINISTRACION -SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
ACTIVIDAD 5000003: Gestión Administrativa	
CATEGORIA DEL GASTO	
5 GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	196,240.00
6 GASTOS DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	500,000.00
TOTAL (S/)	696,240.00

Artículo 3.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 4.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el Pliego, instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore la correspondiente "Nota para modificación presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.



Artículo 5.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA

ERNESTO BUSTAMANTE DONAYRE
Director Ejecutivo

